

**Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
Procuraduría de la Defensa del Trabajo
PDT**

Nombre y descripción

Representación o asesoría a los trabajadores

Representar o asesorar a los trabajadores y sus beneficiarios según sea el caso y, a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/STJL/PDT/001

Plazo de respuesta:

15 - 45 Minutos

Fundamento jurídico

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Artículo 123, apartado A
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Artículo 530.

Acuerdo Administrativo que establece la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo. mismo acuerdo que estipula:

- Objeto y Atribuciones.- Artículos 1,4, fracción I, II, III, Y IV
- De la Asesoría.- Artículos 15, 17 y 20 y demás relativos y conducentes

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando a los trabajadores, beneficiarios y sindicatos, se le vean vulnerados sus derechos laborales, derivado de despidos injustificados, o alguna violación de sus derechos

Pasos a seguir

EN CASO DE SER EL TRABAJADOR

- Acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado
- Llenar una ficha de registro en filtro
- Se le asignará con un profesionista en la materia laboral, para que se le de la asesoría correspondiente conforme a la problemática laboral que traiga consigo.
- En caso de ser representación legal en juicio deberá acompañará la constancia de no conciliación expedida por algún Centro de Conciliación.
- Se procede a que el trabajador firme una carta compromiso informándole los requisitos legalmente necesarios, para accionar la vía jurisdiccional interponiendo formal demanda.

EN CASO DE SER EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR QUE HAYA FALLECIDO

- Acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado
- Llenar una ficha de registro en filtro
- Se asignará con un profesionista en la materia laboral, para que se le de la asesoría correspondiente conforme a la problemática laboral que traiga consigo.
- Conforme la agenda y cuidando los tiempos de ley, se le citara con la documentación correspondiente para que firmar el documento con el cual se iniciara el juicio, al cual se le conoce como paraprocesal debido a que no hay demandados.

Requisitos

EN CASO DE TRABAJADOR

- Llenar y firmar ficha de canalización y carta compromiso, así como formato para demanda o juicio.
 - Constancia de no conciliación expedida por algún centro de conciliación
- Facilitar los elementos legales, que le soliciten de acuerdo al caso en concreto, para encontrarnos en condiciones jurídicas para iniciar la demanda laboral.

EN CASO DE SER BENEFICIARIO

- Llenar y firmar ficha de canalización
- Llenar y firmar carta compromiso
- Facilitar los elementos legales, que le soliciten de acuerdo al caso en concreto, para encontrarnos en condiciones jurídicas de iniciar el procedimiento judicial (Juicio).

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
<ul style="list-style-type: none"> Toda persona en calidad de trabajador. En el caso del fallecimiento del trabajador, el familiar que tenga derecho de reclamar las prestaciones, siempre y cuando lo acredite con documentación que corresponda. 	Asesoría jurídica y/o representación legal en juicio

Tipo de persona
Ciudadano

Vigencia
Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?
Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0
Descripción: Gratuito
Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?
NO

Criterios de resolución
Revisar que el solicitante cumpla con los requisitos legales.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	Dirección
Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Querétaro, CP: 63000
Canales de atención	
Teléfónico/Presencial	
Teléfonos	
311 284 8400	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Mario Iván García Avila	Abogado General	stjl.pdt@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.